



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo
Radicado:	050013103009-2023-00393-00
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA Colombia"
Demandado:	- Enrique Amador Londoño Ortiz - Verónica María Restrepo Ramírez
Asunto:	- Incorpora recurso contra mandamiento de pago y dispone dar traslado - Incorpora respuesta a la demanda

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1-. Adosa recurso contra auto que data del 21 de febrero de la presente anualidad.

Se adosa al expediente digital recurso de reposición y en subsidio de apelación¹ presentado en término por la abogada Esmeralda Pardo Corredor quien representa a la demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA Colombia". Recurso dirigido contra el auto del 21 de febrero de 2024, mediante el cual se negó adición y corrección del auto de fecha 25 de enero de 2024 que dio orden de apremio.

Se ordena correr traslado del recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por la parte demandante al extremo pasivo, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

2-. Contestación a la demanda de Verónica María Restrepo Ramírez

Se adosa al proceso, la contestación que a la demanda allega la codemandada **Verónica María Restrepo Ramírez**, quien actúa en causa propia y en su calidad de abogada², en término procesal oportuno para ello.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Régimen Adjetivo, se corre **traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días** de la **excepción de mérito**, propuesta por la codemandada **Verónica María Restrepo Ramírez** en el término, dentro de los cuales podrá pronunciarse sobre ella y, solicitar pruebas.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s

¹ Archivo digital Nro. 017 del expediente digital

² Archivo digital N°. 018 expediente digital

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7da82c969199aa931ca658b1a12b21df262c52631070e8a7b245bef15920da**

Documento generado en 05/04/2024 03:39:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>